

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARATOCA
SECRETARIA**

LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez procedo a realizar la liquidación de costas a cargo de los demandados, conforme a lo ordenado en auto del 8 de junio de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución, en el presente Proceso de EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, radicado **2022-00012-00**, Demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Demandado **FELIPE MENDOZA LOPEZ y JUAN PABLO MENDOZA LOPEZ**, así:

COSTAS

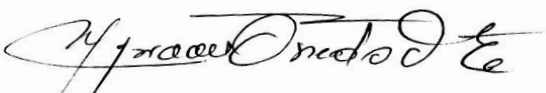
Portes POSTACOL Envío citatorios (Fo. 7.)	\$170.000,00
Portes POSTACOL envío AVISO (Fol. 11).	\$180.000,00
Agencias en Derecho, (Auto 8 junio/22) (Fol.12)	\$820.261,00

TOTAL COSTAS	\$1.170.261,00
---------------------	-----------------------

SON: UN MILLON CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.170.261,00).

Aratoca, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La secretaria,


CARMEN MYRIAM OVIEDO DUARTE

PROCESO	EJECUTIVO MUNIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2022-00012-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	FELIPE MENDOZA LOPEZ y JUAN PABLO MENDOZA LOPEZ.
AUTO	APROBACION LIQUQUIDACION COSTAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas que obra dentro del presente proceso efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cbe2a326d8cceb5b47aa87eb1fcc00f06eafb84eef1a41557be96445aaa80fc
Documento generado en 12/08/2022 06:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>